



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

22. BASES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026. MODIFICACIÓN. EXP.: 9045/2025.-

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de Festejos para el año 2026, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	5/12/2025
Informe de Secretaría	9/12/2025
Informe fiscalización Intervención	9/12/2025
Resolución de Alcaldía	9/12/2025

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 9 de diciembre de 2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para llevar a cabo este tipo de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026”, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 17.600€, en concepto de subvenciones.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a D. Enrique Hueso Retamosa, Alcalde del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, como miembro del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al jurado establecido en las bases anexas.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

